GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 648-2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 1102-2015-GRA/ORA-OLP, mediante el cual se solicita la nulidad del proceso de selección AMC N° 187-2015-GRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 05 de junio del presente se convocó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°187-2015-GRA, para la adquisición de sistemas de cloración para la obra "MEJORAMIENTO DEL *SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA,* DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA". El día 16 de junio de 2015 se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el acta en la que consta el otorgamiento de la buena pro al postor R - CHEMICAL S.A.C..

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, dispone:

"*Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir y, en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases y los requerimientos técnicos mínimos que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación*".

Que, mediante Informe N° 107 JUNIO 2015-GRA/SGEPI/RO, se comunica que: "*el sistema de cloración de cloro por inyección directa propuesto por* R - CHEMICAL S.A.C., *no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas*", ya que, en la página 26 de las Bases, se solicita: "*rotámetro para montaje en Pared de vidrio, boro silicato y escala hasta 100 ppd*", y si bien es cierto que el postor R - CHEMICAL S.A.C., indica en el folio 3 de su propuesta la descripción del bien conforme a lo solicitado; de una revisión integral de su propuesta el ingeniero residente advierte que a folios 4 y 7, tanto en la especificación técnica como en la fotografía y esquema de montaje, el rotámetro está montado directamente sobre la válvula del cilindro de cloro por medio de una abrazadera, y se requiere un rotámetro para montaje en pared.

Que, en ese sentido, se verifica la contravención a las normas contenidas en el artículo 61 del Reglamento, por lo que corresponde declarar la nulidad del proceso de selección y retrotraerlo a la Etapa de Calificación y evaluación de propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de contrataciones del Estado.

Estando al Informe N° 1019-2015-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- DECLARAR de oficio la nulidad del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N°187-2015-GRA, para la adquisición de sistemas de cloración para la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA", y se retrotraiga a la etapa de Calificación y evaluación de propuestas.

ARTICULO 2do.- DISPONER que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO 3ro.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2015-GRA/GR-GGR, a fin de iniciar las acciones para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los DOS (02) días del mes de JULIO del Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dra. Yamila Otorio Delgado

GOBERNADORA REGIONAL